

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil veinte, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.ª Marta Arguiñano Azcona.

D.ª Ainara Galdeano Andueza.

D. Francisco Javier Arguiñano Azcona.

Excusa su asistencia a la sesión D. Álvaro Martínez Fernández.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 24 de julio de 2020, y no existiendo ninguna objeción, queda dicha acta aprobada.

2.- Cuenta General del ejercicio 2019.

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2019. Dicho expediente, con los anexos que forman la Cuenta General, han sido aprobados mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2020. El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

GASTOS:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	23.506,41 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	33.874,96 €
3	Gastos Financieros	175,40 €
4	Transferencias Corrientes	31.507,03 €
6	Inversiones reales	114.060,47 €
9	Pasivos Financieros	12.282,50 €
	Total	215.631,77 €

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	31.957,50 €
2	Impuestos Indirectos	2.112,73 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	23.948,86 €
4	Transferencias Corrientes	56.345,93 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	7.302,10 €
7	Transferencias de la Admón. General a la Entidad	37.927,35 €
	Total	159.594,47 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto: 32.778,72 €

Ahorro neto: 30.320,82 €

Nivel de endeudamiento: 51%

Índice de carga financiera: 10%

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 27%

Remanente de tesorería para gastos generales: 33.343,63 €

Resultado presupuestario: -56.037,30 €

Resultado presupuestario ajustado: -56.037,30 €

Estado deuda viva a 31 de diciembre: 49.479,80 €.

Se informa por parte del Alcalde y del Secretario que el presupuesto se ha visto notablemente afectado porque dos de las obras de los planes de inversiones locales 2017/2019 e inversiones financieramente sostenibles que se preveían facturar en 2018 quedaron para el 2019 y la tercera inversión vio incrementado su coste y reducida su financiación por modificaciones en obra del proyecto inicial.

A la vista de lo expuesto, después de dar lectura al expediente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarlo definitivamente.

3.- Presupuesto municipal ejercicio 2020.

El señor Alcalde informa sobre el proyecto de presupuesto presentado para el año 2020 explicando que es un presupuesto que se adapta a cómo ha transcurrido el año e incorpora las modificaciones que ha habido que hacer durante este año al presupuesto prorrogado de 2019.

El Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos Directos	29.850,00
2	Impuestos Indirectos	2.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.725,00
4	Transferencias Corrientes	57.385,13
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	8.201,00
7	Transferencias de Capital	17.228,00
	Total	139.889,13 €

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	23.225,13
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	44.597,20
3	Gastos financieros	175,00
4	Transferencias corrientes	37.319,59
6	Inversiones reales	20.996,00
9	Pasivos financieros	12.349,38
	Total	138.662,30 €

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2020, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se

entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado.

4.- Plantilla orgánica ejercicio 2020.

El art. 235 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2019, que queda con la siguiente estructura:

-Personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru:

Puestos de Trabajo:

* Personal Funcionario:

- Secretario (Vacante).
- Oficial Administrativo (Vacante).

* Personal Laboral:

- Administrativa (a tiempo parcial). (Vacante).
- Servicios generales (a tiempo parcial). (Vacante).

5.- Tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2021.

Habida cuenta de que corresponde al Ayuntamiento en Pleno la fijación de los tipos de gravamen de los impuestos municipales de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar los siguientes tipos de gravamen e índices ponderadores para el próximo ejercicio del año 2021, por lo que a impuestos municipales se refiere, y que, a continuación, se indican:

-Contribución Territorial Urbana y Rústica: Tipo de gravamen 0,27%.

-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O): Tipo de gravamen 3,50%.

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo 12%.

COEFICIENTE	PERIODO DE GENERACIÓN
0,55	Igual o superior a 20 años

0,46	19 años
0,42	18 años
0,09	17 años
0,09	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,06	6 años
0,06	5 años
0,20	4 años
0,24	3 años
0,09	2 años
0,07	1 años
0,07	Inferior a 1 año

Servicios del Cementerio:

1.–Inhumaciones:

a) Empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: Exentos.

b) No empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: 225 euros.

–Cofre o urnas de cenizas: 125 euros.

–La excavación de la fosa irá por cuenta del solicitante, que en el supuesto de optar por encargar su ejecución al Ayuntamiento, vendrá obligado al pago de una tasa adicional correspondiente al coste generado sin ningún tipo de recargo.

2.–Exhumaciones:

Se aplicará el mismo importe consignado para las inhumaciones.

Celebración de Matrimonios Civiles:

Por cada enlace 175 euros.

Tramitaciones Administrativas:

Expedición y tramitación de documentos:

Epígrafe I.–Instancias y documentos.

a) Por documento que se expida a instancia de parte (por cada uno) 2 euros.

b) Planos.

Por unidad de planos de la localidad de Artazu: Su coste.

Epígrafe II.–Certificaciones.

a) Certificaciones sobre documentos o datos (por cada pliego) 2 euros.

b) Certificaciones acreditativas estado urbanístico de las fincas: 33 euros.

c) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación: Coste del informe

d) Certificados de archivo (por cada pliego) 4,50 euros.

e) Expedición de hojas catastrales y cédulas parcelarias: 2 euros.

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III y IV.

Epígrafe III.–Fotocopias.

–Fotocopias modelo DIN A-4: 0,25 euros.

Epígrafe IV.–Compulsas.

–Por compulsas de documentos, cada hoja 1 euro.

Epígrafe V.–Impresos.

–Impresos altas y modificaciones IVTM, IAE y Catastro: 1 euro.

Epígrafe VI.–Presupuestos y ordenanzas fiscales.

–Por cada ordenanza: 6 euros.

–Por cada presupuesto: 6 euros.

–Información en CD's: 6 euros.

Epígrafe VII.–Emisión de informes para descalificación de viviendas:

–Por los informes precisos para cada descalificación de V.P.O. Coste del informe.

Epígrafe VIII.–Autorización transporte escolar:

–Por cada autorización: 12 euros.

Epígrafe IX.–Tramitaciones de expedientes de licencias de obra y de expedientes que requieran de informes externos:

–Por tramitación de licencia de obras: 0,3% del presupuesto material de ejecución.

–Por cada informe: Su coste.

–Por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

Epígrafe X.–Publicación de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte:

–Por publicación de anuncios en Boletines Oficiales: Su coste.

–Por publicación de anuncios en medios de comunicación: Su coste.

Epígrafe XI.–Informes y consultas formuladas a instancia de parte evacuados o resueltos por servicios externalizados.

–Por cada informe: Su coste.

–Por cada consulta: Su coste.

Precios Piscinas Municipales:

–Tasas para temporada de verano:

- Mayores de 18 años: 67 euros.
- Entre 11 y 17 años: 56 euros.
- Entre 3 y 10 años: 46 euros.

- Mayores de 65 años: 46 euros.

–Entradas para el día:

- Mayores de 18 años: 7 euros.
- Entre 11 y 17 años: 6 euros.
- Entre 3 y 10 años: 4,50 euros.

–Pase para una semana:

- Mayores de 18 años: 25 euros.
- Entre 11 y 17 años: 21 euros.
- Entre 3 y 10 años: 17 euros.

–Para el acceso a las piscinas limitado a medio día:

- Mayores de 18 años: 4 euros.
- Entre 11 y 17 años: 3,50 euros.
- Entre 3 y 10 años: 2,50 euros.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Artazu reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

6.- Acuerdo en relación a la compra de local para sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

Habiéndose recibido el día 23 de septiembre por correo electrónico comunicación de la Presidenta de la Mancomunidad de SSB Valdizarbe, Dña. Gema Los Arcos Ansorena, mediante la que formula propuesta de compra de un local para albergar la nueva sede de la Mancomunidad, e insta a los Ayuntamientos mancomunados a acordar su conformidad con la propuesta para continuar con la tramitación de la adquisición del bien inmueble.

Consistiendo la propuesta en que los Ayuntamientos proporcionalmente a sus habitantes, asuman el coste de la remodelación del local, estimado en unos 90.000,00€, a razón aproximadamente de 11,688 €/habitante, y que la Mancomunidad, asuma la compra del local con parte de remanente de Tesorería y el resto mediante formalización de un préstamo con entidad financiera, en función de las circunstancias económicas que concurran en el momento de llevar a cabo la compra.

El señor Alcalde interviene para expresar que no le parece un desembolso excesivo para un municipio como Artazu y que además el tema del local se viene arrastrando desde hace lo menos 12 años y ya va siendo momento de solucionarlo.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acuerda manifestar la conformidad del

Ayuntamiento de Artazu con la propuesta formulada por la Presidenta de la Mancomunidad de SSB Valdizarbe, Dña. Gema Los Arcos Ansorena, para llevar a cabo la compra y adecuación de local para nueva sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe, y dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad, a los efectos que procedan.

7.- Modificación acuerdo Coto de Caza.

Mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 24 de junio de 2019, se aprobó la firma, conjuntamente con los Ayuntamientos de Artazu, Mañeru y Guirguillano, y los Concejos de Guirguillano y Echarren de Guirguillano, del acuerdo de constitución del coto de caza local de Valdemañeru, matrícula Núm. NA-10.548.

En el referido acuerdo, que entre otros aspectos regula los diferentes aprovechamientos cinegéticos del coto, se señalaba en el punto cuarto, último párrafo, que *“Además (de lo anteriormente dicho) se mantiene dentro de la adjudicación a la Sociedad local de cazadores la caza de corzo macho a rececho.”*

Por otro lado señalaba en el punto quinto del acuerdo que *“El precio del arriendo se fija en 9.049,35 € anuales, debiéndose incrementar anualmente con el I.P.C., más el IVA correspondiente.”*

Por último el punto séptimo, establecía el siguiente reparto del importe del arriendo entre las entidades locales firmantes:

Ayuntamiento de Artazu: 1.100,00 €
Concejo de Echarren de Guirguillano: 1.319,27 €
Ayuntamiento de Guirguillano: 3.330,08 €
Concejo de Guirguillano: 1.300,00 €
Ayuntamiento de Mañeru: 2.000,00 €

A la vista del pliego de condiciones para la adjudicación directa a la Sociedad Local de Cazadores Valdemañeru del aprovechamiento cinegético N° 1, aprobado con fecha de 16 de octubre de 2019 por el Ayuntamiento de Guirguillano, y de la adjudicación efectuada por este mediante acuerdo de Pleno del mismo día, procede la modificación del acuerdo de 24 de junio de 2019 de constitución del coto de Valdemañeru (NA 10.548), para adaptar su contenido a las circunstancias sobrevenidas con posterioridad a su firma, por ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos de los concejales asistentes y cumpliendo con el quórum necesario, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo de 24 de junio, de constitución del coto de caza de Valdemañeru (NA- 10.548), introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones con efectos a la fecha de su firma inicial:

- **Punto cuarto**, último párrafo: Se elimina la frase *“Además se mantiene dentro de la adjudicación a la Sociedad local de cazadores la caza de corzo macho a rececho.”*

- **Punto quinto:** se corrige el precio del arriendo conforme al precio señalado en el pliego y en la adjudicación del aprovechamiento correspondiente a la Sociedad Local de Cazadores, quedando de la siguiente manera: *“El precio del arriendo se fija en 8.626,56 € anuales, debiéndose incrementar anualmente con el I.P.C., más el IVA correspondiente.”*
- **Punto séptimo:** establecía el siguiente reparto del importe del arriendo entre las entidades locales firmantes:
 - Ayuntamiento de Artazu: 1.100,00 €
 - Concejo de Echarren de Guirguillano: 1.319,27 €
 - Ayuntamiento de Guirguillano: 2.907,29 €
 - Concejo de Guirguillano: 1.300,00 €
 - Ayuntamiento de Mañeru: 2.000,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo de Pleno al resto de entidades firmantes del acuerdo de constitución del coto de fecha de 24 de junio de 2019, a fin de que puedan proceder a aprobar a su vez las modificaciones señaladas.

TERCERO.- Ratificar las modificaciones realizadas del vigente Plan de Ordenación Cinegética del coto de Valdemañeru derivadas de las modificaciones contenidas en este acuerdo.

CUARTO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en desarrollo y aplicación del presente acuerdo.

8.- Modificación de estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe para incluir el servicio de igualdad.

Visto el contenido de la propuesta de modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea relativa a añadir un nuevo subapartado 23) en el apartado 3 del artículo 4 de dichos Estatutos para la inclusión del Servicio de Igualdad y que se proceda a la remisión de la certificación de dicho acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Visto el informe preceptivo y favorable de la Dirección General de Administración Local y Despoblación para la aprobación de la señalada modificación de los Estatutos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor y con el quorum legal necesario, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea relativa a añadir un nuevo subapartado 23) en el apartado 3 del artículo 4 de dichos Estatutos para la inclusión del Servicio de Igualdad.

SEGUNDO.- Indicar que no obstante la aprobación efectuada en el punto primero, los concejales asistentes a la sesión quieren hacer constar que consideran que

el servicio de Igualdad debería estar integrado por el tipo de competencia que es en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea junto con la correspondiente certificación del acuerdo aprobado.

9.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se relacionan a continuación, informando sobre algunas el señor Alcalde y dándose por enterados los señores corporativos.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
12/2020	23-07-2020	Concediendo licencia de obras para cambio de puerta de garaje por puerta de paso y ventana en vivienda de calle Norte nº 15 de Artazu, con un presupuesto de ejecución material de 900,66 €. Importe de la licencia: 34,22 €.
13/2020	07-08-2020	Concediendo licencia de obras para reparación de alero del tejado de la vivienda de calle San Miguel nº 6 de Artazu, con un presupuesto de ejecución material de 3.609,95 €. Importe de la licencia: 137,18 €.
14/2020	28-08-2020	Solicitando la adhesión al convenio formalizado con fecha de 27 de diciembre de 2001 entre Gobierno de Navarra y la FNMT para la Prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica.
15/2020	04-09-2020	Concediendo la exención del pago del impuesto de circulación a vehículo de 10,74 potencia fiscal por discapacidad reconocida del solicitante y procediendo a la devolución del importe cobrado por el impuesto de circulación del año 2020.
16/2020	07-09-2020	Concediendo licencia de obras para arreglo de tejado en vivienda situada en calle San Miguel nº 12, con un presupuesto de ejecución material de 50.000 €. Importe de la licencia: 1.900 €.
17/2020	10-09-2020	Concediendo licencia de obras para cambio de canalón en vivienda situada en calle Mayor nº 18, con un presupuesto

		de ejecución material de 500 €. Importe de la licencia: 19 €.
18/2020	07-10-2020	Concediendo licencia de obras para trabajos de reparación de escollera en margen derecha de la Central Hidráulica Sarría II, con un presupuesto de ejecución material de 19.683,94 €. Importe de la licencia: 747,99 €.
19/2020	16-10-2020	Aprobando el expediente de liquidación del año 2019 con los anexos que forman la Cuenta General, con el fin de que sea sometido al Pleno de la Corporación, constituido al efecto en Comisión de Cuentas, para su conocimiento y aprobación si procede.

10.- Mociones, ruegos y preguntas.

Pregunta la Sra. Marta Arguiñano por la obra del número 5 de la Calle Mayor, que estaba instalando una estructura metálica, por parte del Sr. Alcalde se explica que según parece el vecino entendió del anterior Alcalde que habiendo hecho la consulta en la ORVE era suficiente para hacer la obra, pero ya se le ha requerido para que solicite licencia municipal de obras.

El Sr. Alcalde informa de que hay un vecino que tiene quejas en relación con el aparcamiento en determinada zona del pueblo y requiere que se regule el estacionamiento para no obstaculizar la circulación, pregunta si es competencia de este Ayuntamiento y si se debería regular mediante ordenanza municipal, el Secretario municipal le contesta afirmativamente a ambas cuestiones.

Sale a colación el asunto del requerimiento urbanístico realizado al titular de la vivienda sita en la parcela catastral 20 del polígono 1, correspondiente a la calle Norte Nº 3, para que adecuó el inmueble a la normativa urbanística municipal y se elimine el foco de insalubridad generado por la palomas que anidan en él. A este respecto los señores corporativos apremian al Secretario para que dé celeridad al procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.